PROCEDE A DAR DE BAJA BIENES DE INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO N° 00.824/2022.

Arica, noviembre 14 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.627/99, de julio 14 de 1999, Decreto Exento Universitario N°00.1204/2019, de diciembre 12 de 2019; Ord. ADB N°040/2022, de octubre 12 de 2022, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°1173.22, de octubre 28 de 2022, Carta de Rectoría N°2218/22, de octubre 28 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, se informa a través de ORD. ADB. N°040/2022, de octubre 12 de 2022, suscrito por el Sr. Jorge Cáceres Godoy Director de Infraestructura y Equipamiento, que se hace necesario ordenar la baja de los inventarios de bienes de esta Institución, retirados desde los departamentos diversos de la Facultad de Ingeniería, los cuales se encuentran en mal estado, obsoletos y depreciados en su totalidad, dado que fueron adquiridos previo al año 2010.

Lo establecido en el Capítulo IX, del Manual Control de Inventarios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento Universitario N° 00.627/99, de julio 14 de 1999.

El mérito de lo ordenado mediante Carta de Rectoría N°2130/22 de octubre 18 de 2022.

DECRETO:

1.- Procédase a dar de baja del inventario de la Universidad, bienes de variada naturaleza, de acuerdo a las nóminas adjuntas, correspondientes a los diversos departamentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN COMPUTACION E INFORMATICA:

NOMINA	DESCRIPCION	PAGINAS	CANTIDAD	VALOR
			BIENES	NETO
1	Equipos laboratorios y talleres, maquinaria de oficina	04	63	63
2	Equipos computacionales	12	166	166
3	Mobiliario	19	319	319

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS:

NOMINA	DESCRIPCION	PAGINAS	CANTIDAD	VALOR
			BIENES	NETO
1	Equipos laboratorios y talleres, maquinaria de oficina	01	12	12
2	Equipos computacionales	03	33	33
3	Mobiliario	02	8	48

• DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECANICA:

NOMINA	DESCRIPCION	PAGINAS	CANTIDAD	VALOR
			BIENES	NETO
1	Equipos laboratorios y talleres, maquinaria de oficina	10	175	175
2	Equipos computacionales	06	65	65
3	Mobiliario	08	237	237

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PINONI Secretario de la Universidadiro

GVG.GCP.ycl.

GONZALO VALDES CONZALEZ